



**VISTO:** La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrador municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; el Decreto N° 4606 de 22 de septiembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del administrador municipal; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, a través del Decreto N°1602 de 15 de mayo de 2026 se llamó a licitación y aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos de la Licitación Pública "Servicio de Mantenimiento a Generadores Eléctricos", las que fueron publicadas en portal de Mercado Público con el ID 2450-40-LE26.
- b) Que, mediante el Decreto N°1688 de 25 de mayo de 2026, se aprobaron las respuestas a las preguntas efectuadas por potenciales oferentes a través del portal de mercado público.
- c) Que, a través del Acta de Evaluación, el Funcionario Evaluador propone adjudicar la presente licitación pública al proveedor GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3, por haber obtenido el más alto puntaje luego de efectuada la evaluación en conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación.
- d) Que, luego, en virtud del Decreto N°1864 de 8 de junio de 2026, se adjudica la licitación al oferente GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3, quien obtuvo el más alto puntaje de conformidad con el acta de evaluación confeccionada por el funcionario evaluador, según se expresa a continuación:

N°	Oferente	RUT	P	E	GPV	PIC	POA	Total
1	Four Service SpA.	77.508.217-8	44,42	10	5	5	5	69,42
2	Genset Energy Solutions Ltda.	76.426.817-2	60	20	10	5	5	100
3	Servicios Integrales Maquinarias Villalobos SpA.	76.733.296-3	45,39	20	10	0	5	80,39
4	Soluciones en Generadores Limitada (SOLGEN)	76.918.786-3	47,94	20	10	5	5	87,94
5	Tecnoflex SpA.	76.305.766-6	48,21	20	10	5	5	88,21

- e) Que, conforme fue resuelto en el numeral 7 del decreto individualizado precedentemente, fue emitida y enviada el 8 de junio de 2026 al adjudicatario GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3 su respectiva orden de compra, la que fue individualizada en la plataforma de mercado público 2450-638-SE26.
- f) Que, el 9 de junio de 2026 el adjudicatario GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3 rechaza la orden de compra, configurándose los presupuestos legales y fácticos para proceder a la readjudicación.
- g) Que, en efecto, el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas dispone que "Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la Adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta días corridos contados desde la publicación de la



*adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto.” A su vez, la letra b. del numeral 15 de las Bases Administrativas que rigieron la licitación, en lo pertinente, dispone que “La municipalidad podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos: (...) b) Si la orden de compra no es aceptada por el adjudicatario. (...)”.*

- h) Que, a la luz de las consideraciones que se han venido desarrollando, corresponde tener por no aceptada la orden de compra 2450-638-SE26 enviada al adjudicatario GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3 y, en consecuencia, dejar sin efecto su adjudicación contenida en el numeral 2 de la parte resolutive del Decreto N°1864 de 8 de junio de 2026, y readjudicar la presente licitación al oferente que le sigue en puntaje, de conformidad con el Acta de Evaluación, el que corresponde a TECNOFLEX SPA., RUT: 76.305.766-6.
- i) Que, el proveedor TECNOFLEX SPA., RUT: 76.305.766-6 se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado, conforme da cuenta el Certificado de Habilidad Folio N° CED2026-ANovuRgYzx.
- j) Que, se cuenta con presupuesto para la presente contratación, conforme da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°525 del 20 de abril de 2026.

#### DECRETO:

1. **TÉNGASE POR RECHAZADA LA ORDEN DE COMPRA** 2450-638-SE26 enviada al proveedor GENSET ENERGY SOLUTIONS LTDA., RUT N° 76.567.313-3 por un monto de \$10.364.900 impuestos incluidos.
2. **DÉJASE SIN EFECTO** la adjudicación contenida en el numeral 2. de la parte resolutive del Decreto N°1864 de 8 de junio de 2026 por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo y contenidos el inciso final del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y en la letra b) del numeral 15 de las Bases Administrativas, aprobadas por Decreto N°1602 de 15 de mayo de 2026.
3. **READJUDÍCASE** la licitación pública “Servicio de Mantenimiento a Generadores Eléctricos” ID 2450-40-LE26 al proveedor TECNOFLEX SPA., RUT: 76.305.766-6, quien obtuvo el puntaje que a continuación se indica, y satisface las necesidades municipales:

Oferente	RUT	P	E	GPV	PIC	POA	Total
Tecnoflex SpA.	76.305.766-6	48,21	20	10	5	5	88,21

4. **FORMALÍCESE** la presente contratación de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Compras Públicas en relación con el numeral 16. de las bases administrativas, mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.
5. **DETERMÍNASE** que la vigencia de la contratación iniciará con la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario, la que harán junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la total ejecución de las obligaciones que emanan de la presente contratación.

El plazo de ejecución del servicio será de 20 días hábiles a contar de la suscripción del Acta de Inicio de los Servicios (cuya firma no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la emisión de la OC) entre el Proveedor y el Municipio a través de su Inspector Técnico.

6. **PÁGUESE** al adjudicatario el valor de su oferta económica ofertada en su formato N°4, que corresponde a **\$12.900.000 (doce millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos**. Este precio se pagará en un solo estado de pago por los servicios y productos efectivamente ejecutados y entregados, con posterioridad a aquella, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, una vez verificado por parte del Inspector Técnico el cumplimiento íntegro, efectivo y oportuno de las obligaciones del adjudicatario en conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas, junto a los demás requisitos para su procedencia, dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción conforme. Asimismo, será requisito para el pago que el proveedor acepte la orden de compra, emitida por la Municipalidad a través del Portal Mercado Público, previo a la facturación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DTNLPT-791>

7. **DESÍGNASE** como Inspectores Técnicos de la contratación a Ernesto Verdugo López y a Patricio Alvarado Alvarado, ambos funcionarios municipales, en calidad de titular y suplente respectivamente.
8. **EMÍTASE** las respectivas Orden de Compra a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, de la Plataforma de Mercado Público.
9. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta 22.06.999.903 perteneciente al área municipal.
10. **INSTRÚYASE** al Departamento de Adquisiciones para que proceda a la publicación del presente Decreto en el Portal Mercado Público.
11. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico, que se debe remitir Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.

**Distribución:**

- Gonzalo Arceu Benavente
- Abel Espinoza Muñoz
- Mario Aliaga Ramírez
- Elizabet Zambra Bugueño
- Ernesto Verdugo López
- Patricio Alvarado Alvarado
- Marcela Viveros Varela



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DTNLPT-791>